

Río Gallegos, 20 de septiembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05855-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la CPN Gabriela Alejandra OCHOA para el dictado de las asignaturas "Contabilidad Pública" (Código 1219), de la Carrera de "Técnico Universitario en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior", a dictarse en la Unidad Académica San Julián;

Que la contratación de la mencionada docente será por el período comprendido entre el día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2006;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago del monto consignado en la Cláusula Segunda del contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la C.P.N. Gabriela Alejandra OCHOA (C.U.I.T. N° 23-27913161-4), quien dictará la asignatura "Contabilidad Pública" (Código 1219), de la Carrera Técnico Universitario en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior, en la Unidad Académica San Julián por el período 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2006.-

**Artículo 2°.-** EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional -Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 1 - Actividades Centrales - Actividad: 2 - Apoyo Administrativo - Inciso 1.2. Personal Temporario - Presupuesto 2006.-

**Artículo 3°.-** ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones.-

**Artículo 4°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

RESOLUCION

N° 783

-2006.-